



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLV

Jueves, 13 de julio de 1978

Núm. 160

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.756

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Convocando a pago de determinados justiprecios

Alcanzados los justiprecios por mutuo acuerdo respecto a las fincas que en la relación adjunta se especifican, entre los titulares de las fincas afectadas, las cuales se incorporarán al dominio público del Estado desde su ocupación y pago, y «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española», S. A., beneficiaria de la expropiación en los expedientes expropiatorios dimanantes del proyecto de autopista del Ebro, itinerario Zaragoza-Mediterráneo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, en relación con el Decreto 1.310 de 1973, de 22 de junio, esta Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto, vistos los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 48 y 49 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, fijar las fechas y horas que se relacionan para el pago de la expropiación, en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente, ante el señor Alcalde-Presidente y con asistencia del Pagador designado por la entidad beneficiaria.

Significándose que no se admitirá representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna y, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento,

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de todos los interesados y efectos consiguientes.

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

GELSA - ALFAJARIN

Municipio: Villafranca de Ebro.

Fincas: 18, 29, 47 y 72.

Nombre y domicilio de los titulares: Don Cándido Periz Martín, doña María Victoria, doña María-Dolores y doña María-Teresa Sasot Peralta. Para notificaciones: Don José Clúa Valls (plaza del Castillo, 3, Torres de Segre (Lérida)).

Condición: Propietarios.

Fecha de pago: 26 de julio de 1978.

Hora: A las diez.

Núm. 5.757

### Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

En virtud de lo dispuesto por la Inspección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en comunicación telegráfica del 4 del actual, esta Delegación ha adoptado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 29 de junio de 1978, esta Delegación de Sanidad y Seguridad Social acuerda asumir las funciones y competencias de la Jefatura Provincial de Sanidad a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1978. — El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Alfredo Collados Vicente.

Núm. 5.597

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV, ET Cooperativa Villalengua a ET Villarroya (AT 242-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, situada en los términos municipales de Villalengua y Villarroya, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ET Cooperativa Villalengua. Final: ET de Villarroya.

Longitud: 5.517 metros.  
 Recorrido: Términos municipales de Villalengua y Villarroya.  
 Tensión: 15 KV.  
 Circuitos: Uno.  
 Conductores: Tres de LA-56.  
 Apoyos: De hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de junio de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.651

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea de 15 KV a ET "Fumetal", en el término municipal de Zaragoza, para "ERZ". (AT 243-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "ERZSA", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en término municipal de Zaragoza a "Fumetal", en Monzalbarba, destinada a suministrar energía a la ET de "Industrias Fumetal", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo final de la línea ETD Monzalbarba, unión con línea "Bernardona-Butano".

Final: ET "Industrias Fumetal".

Longitud: 873 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 29 de junio de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.622

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.586-87 de 1978, instados por demanda de Ezequiel Royón García, padre de José-María Royón Alonso, y otro, contra "Arsami", S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Ezequiel Royón García, en nombre y representación de su hijo José-María Royón Alonso, y Francisco Garrido Gállego, en nombre y representación de su hijo Ventura Garrido Busto, contra "Arsami", S. L., debo declarar y declaro improcedentes sus despidos y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido y a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 14 de abril de 1978, hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Arsami", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.623

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.472 de 1978, instados por demanda de don Manuel Alvaro Soriano, contra "Fumesa", sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Alvaro Soriano contra "Fumesa", debo declarar y declarar improcedente el despido y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido y a satisfacerle los salarios de tramitación hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Fumesa", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.697

En autos ejecutivos número 149 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan Avila García y otros, contra Juan Montañés Royo («Carrocerías Baimón»), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 29 de junio de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan Montañés Royo («Carrocerías Baimón»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.179 pesetas de principal, más la de 7.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos y requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba, propiedad de la empresa demandada".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Juan Montañés Royo («Carrocerías Baimón»), por encontrarse en ignorado paradero, expi-

do la presente en Zaragoza a 29 de junio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.698

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 4.254 de 1978, ejecución 111 de 1978, seguidos a instancia de Asunción Sánchez Bravo, contra Fernando Martínez López, en reclamación por despido, se ha dictado providencia, de fecha 15 de mayo de 1978, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; y unase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto defundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Martínez López, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 25.000 pesetas de principal, más la de 2.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos; requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad del demandado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña fe. — Heraclio Lázaro Miguel. — Ante mí, Jesús Támara Fernández de Tejerina».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Fernando Martínez López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, Jesús Támara.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.724

### CADRETE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la extracción y transporte a vertedero de 25.000 metros cúbicos de tierra y piedras, dejadas en extramuros de la localidad por desprendimiento del monte «La Atalaya», queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cadrete a 3 de julio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.720

### CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo de 1978, acordó instruir expediente para la enajenación de 400 metros cuadrados de la finca del Ayuntamiento sita en el «Calvario», referencia catastral 23-35 a).

Para examen de dicho expediente, a efectos de reclamaciones u observaciones, se abre un período de información pública durante quince días.

Calatorao, 4 de julio de 1978. — El Alcalde, Ladislao García Sánchez.

Núm. 5.722

### LA MUELA

*Resolución del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación y sustitución de calzadas y aceras de varias calles de dicha localidad.*

Durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del último día, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento para optar al concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y sustitución de calzadas y aceras de varias calles de esta localidad.

Tipo de licitación: 6.017.447 pesetas, a la baja.

Fianzas: La provisional, de pesetas 90.262. La definitiva, la que se determinará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazos: De ejecución de las obras, seis meses. El de garantía, de un año, a partir de la recepción provisional de las obras.

Pagos: Contra certificación de obra ejecutada, expedida y autorizada por la dirección o inspección técnica de las obras y aprobada por el Ayuntamiento.

Proposiciones: En dos sobres, cerrados y lacrados. El primero, con el subtítulo «referencias», que contendrá los siguientes documentos:

1. Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

2. Declaración jurada de no hallarse el proponente afectado de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, suscrita por el proponente.

2. Carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1956).

4. Poder legal, bastanteado, en caso de concurrir por representación.

5. Memoria detallada, suscrita por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, personal técnico y operario, ma-

quinaria y elementos de trabajo de que disponga y justificantes de todo ello.

El segundo pliego, subtítulo «oferta económica», deberá contener únicamente la proposición económica, escrita a máquina y ajustada al modelo que se inserta al final de este pliego.

Proyectos: Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con todos los demás antecedentes del expediente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo y horas de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: El primer período (sobres subtítulo «referencias»), el siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial, por la Mesa de subastas. El segundo período (sobres subtítulo «oferta económica»), en el día y hora que previamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Muela a 27 de junio de 1978. — El Alcalde, José Álvarez Zorzano.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ..... número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 197..., con plena capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), según poder legal bastanteado que figura incluido en el pliego de «referencias», enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ..... de ..... de 197..., así como del proyecto y pliegos de condiciones por las que se rige el concurso-subasta para la contratación de las obras de pavimentación y sustitución de calzadas y aceras de varias calles de La Muela, se comprometo a llevar a cabo la ejecución total de dichas obras, con estricta sujeción a dichos proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, lo que supone, respecto del tipo de licitación, una baja del ..... por 100.

..... a ..... de ..... de 197...

El licitador,

Núm. 5.721

### PASTRIZ

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo el padrón de distribución de contribuciones especiales formulado por la Junta de evaluación para distribución de las mismas, a aportar por los propietarios de inmuebles radicantes en el municipio afectados por dichas obras.

Durante el plazo de quince días podrán formularse por las personas físicas y jurídicas interesadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con cuanto establece al respecto la vigente Ley de Régimen Local.

Pastriz a 3 de julio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.797

## T A U S T E

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en las pruebas de aptitud convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general han sido admitidas las solicitantes siguientes, sin exclusión alguna:

Doña Manuela Pola Betoré.  
Doña Teresa Antoñanzas Beltrán.  
Doña Gema Supervía Chacorrén.  
Doña Ana-Carmen Larrodé Casajús.  
Doña María-Lucía Murillo Ansó.  
Doña María-Elena García Sánchez.  
Doña María-Victoria Castillo Alvarez.  
Doña Vicenta Casajús Antoñanzas.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Antolino Medrano.  
Doña María-Reyes Ansó Murillo.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Sánchez Ezquerro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como titular, y suplente, el Teniente-Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín, Representante del Profesorado Oficial, don Francisco Cuartero Huerta; Secretario de Administración Local, don Felipe Gadea Supervía; Oficial técnico-administrativo de este Ayuntamiento, y suplente, don José-Antonio Palacios Bara.

Secretaría: Doña Elena Lázaro Calatayud, funcionaria de este Ayuntamiento, y suplente, doña Esther Longás Cabestré.

Al propio tiempo se anuncia que las pruebas selectivas tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 27 de julio de 1978, a las once treinta horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

Tauste, 30 de junio de 1978. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 5.703

**JUZGADO NUM. 1**

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 535 de 1978 aparece la sentencia cuyos encauzamientos y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Zaragoza a 21 de junio de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 535 de 1978, tramitados a ins-

tancia del "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador don Juan-Manuel Escudero Molins y defendida por el Abogado don Gumerindo Claramunt Blasco, contra don Francisco Garuz Latorre y doña Josefina Santín Lafarga, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad (calle Cánovas, números 42-44), el primero representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el Letrado don Enrique Cuadrado Oliete, y la segunda declarada en rebeldía, solidariamente, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el "Banco Zaragozano" sociedad anónima, contra don Francisco Garuz Latorre y doña Josefina Santín Lafarga, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, y con su producto, entero y cumplido pago al Banco demandante de la cantidad de 3.001.490 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los demandados solidariamente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma especialmente prevenida por la Ley, de no interesarse su notificación personal dentro de término, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a la demandada doña Josefina Santín Lafarga expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.730

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionan a continuación, embargados en juicio ejecutivo número 645 de 1978, instado por don Anselmo Tascón Rodríguez, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra «Industrias Delwis», S. A., advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Un torno horizontal, marca «Bilcia 20», con sus accesorios; tasado en 60.000 pesetas.

2. Una máquina taladradora, marca «Iba 15», con sus accesorios; en pesetas 15.000.

3. Un torno marca «Nervión», modelo 315, de 2 metros entre puntos, con sus accesorios; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.735

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, de un turismo marca «Seat 124», matrícula Z-82.877, tasado en 80.000 pesetas, embargado como propiedad del demandado en juicio ejecutivo número 443 de 1978, promovido por don Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Julio Teresa Calavia, de esta vecindad (Nuestra Señora de Sancho Abarca, 2), advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.706

**JUZGADO NUM. 2**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.030 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Fabricasa", S. A., contra don José-Antonio Alonso, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso principal izquierda de la casa número 7 de la calle Particular, de Indauchu, inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao, en el libro 1.003, tomo 1.703, folio 34, finca 34.534-A; tasado pericialmente en 3.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.680

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 188 de 1975, instados por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en reclamación de 288.123 pesetas de principal, y 125.000 pesetas para intereses y costas, contra doña Maura López-Pozuelo López-Roso, en ignorado paradero, y contra dos más, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a doña Maura López-Pozuelo López-Roso, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, para que se persone en los expresados autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera) y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que las copias de demanda y demás documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes, como de la propiedad de la ejecutada:

1. Una casa en la calle Calvario, números 9-11, en Torralba de Calatrava (Ciudad Real), inscrita en el Registro de Ciudad Real al tomo 304, libro 64, folio 135, finca número 3.463.

2. Finca rústica, plantío olivar, inscrita en el mismo Registro, al tomo 122, libro 25, folio 237, finca número 1.591.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.705

## JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia, en pro-rroga de jurisdicción, en el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1978. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos con el número 329 de 1978, a instancia de la compañía mercantil "Hierros Alfonso", S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del Letrado don José-María Duque Beisti, contra la persona física o jurídica propietaria del negocio denominado "Teinsa", con domicilio en Zaragoza y en Villanueva de Gállego (Zaragoza), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Hierros Alfonso", S. A., debo condenar y condeno a la persona física o jurídica propietaria del negocio denominado "Teinsa" a que pague a la actora la cantidad de 273.331 pesetas, que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y hasta su completo pago; condenando asimismo a dicha demandada al pago de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificara al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, hoy con domicilio desconocido, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.709

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 530 de 1978, seguido a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Eduardo Paluzo de la Torre, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Ana Sánchez, con domicilio en Tenor Fleta, 70, tercero D, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor, en color, marca "Lavis", modelo 1.026, de 26 pulgadas, con canales VHF y UHF; valorado en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.708

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 590 de 1978-A, entre las partes que luego se dirán, y en cuyo procedimiento, en su parte necesaria, ha recaído la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1978. — El ilus-

trísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Euromaster", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré y dirigida por el Letrado señor De la Serna, contra don Manuel-Luis Gardeta Alegría, mayor de edad, con domicilio en camino de las Torres, número 29, octavo, hoy con domicilio desconocido, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Manuel-Luis Gardeta Alegría, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Euromaster", S. A., de la cantidad de pesetas 58.745, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín". (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y a los fines de notificación al demandado rebelde, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.710

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 606 de 1978-C, seguido a instancia de don Juan del Baño Vivó, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Rosa Rubio Acín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tenga lugar en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Rosa Rubio Acín, con domicilio en calle Perona, número 19, segundo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca "Westinghouse", en blanco y negro, de 26 pulgadas, con UHF; valorado en 12.000 pesetas.

2. Un armario librería, en madera, barnizado color nogal, con diversos compartimientos; valorado en pesetas 15.000.

3. Dos sillones confortables, tapizados en skai de color verde, con cojines; valorados en 5.000 pesetas.

4. Una mesa centro, elevable y extensible, rectangular, con dos pedestales; valorada en 2.000 pesetas.

5. Dos armarios roperos, de dos y tres puertas, barnizados en poliéster, color nogal, y comodín con tres cajones, a juego; valorados en 18.000 pesetas.

6. Una máquina de coser a pedal, marca "Sigma", modelo 161, número 77-17510, de cabeza oculta con mueble; valorada en 7.000 pesetas.  
Total, 59.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.711

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 757 de 1975, seguido a instancia de don José Vidal Sierra, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Jaime Capmany Cortés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Trinidad Calatrava Gil, con domicilio en Barcelona (calle Numancia, 109, undécima), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil "Seat 1430", matrícula B-8646-I; valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.688

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio declarativo de menor cuantía seguido al número 161-A de 1977, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra don Saúl y

don Angel Herrero Lorente, vecinos de Atea, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Golpejares», de 92 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Domingo Peiró; Sur, barranco; Este, Angel Miguel, y Oeste, Pedro Navarro. Tomo 1.102, libro 36, folio 21, finca 2.387, inscripción 2.ª; en pesetas 20.000.

2. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Cerro Mingo Martín», de 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Domingo Peiró; Sur, Angel Ginés y Domingo Peiró; Este, Pedro Martínez y Pedro Casas, y Oeste, Dolores Gállego. Tomo 1.102, libro 36, folio 29, finca 2.391, inscripción 2.ª; en 50.000 pesetas.

3. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Hoya de Moro», de 1 hectárea 65 áreas; linda: al Norte, Agustín Marín; Sur, José Mochales; Este, herederos de Manuel Barra, y Oeste, María Narro. Tomo 1.102, libro 36, folio 51, finca 2.392, inscripción 2.ª; en 50.000 pesetas.

4. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «El Rayo», de 1 hectárea 50 áreas; linda: al Norte, términos de Murero y Manchones; Sur, Ceferino Hernández; Este, camino, y Oeste, Andrés Lorente. Tomo 1.102, libro 36, folio 51, finca 2.402, inscripción 2.ª; en 50.000 pesetas.

5. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Valtriguera», de 3 hectáreas 3 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, Angel Agustín; Sur, Angel Berbegal; Este, camino, y Oeste, Manuel Lavilla. Tomo 1.102, libro 36, folio 63, finca 2.408, inscripción 2.ª; en 100.000 pesetas.

6. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Valtriguera», de 1 hectárea 30 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, barranco; Sur y Este, Joaquín Sicilia, y Oeste, barranco. Tomo 1.102, libro 36, folio 65, finca 2.409, inscripción 2.ª; en pesetas 50.000.

7. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Guiraldas», de 1 hectárea 97 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte y Este, barranco; Sur, Miguel Soler, y Oeste, camino. Tomo 1.102, libro 36, folio 67, finca 2.410, inscripción 2.ª; en 50.000 pesetas.

8. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «La Nava», de

1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Silvestre Larga; Sur, Angel Gimeno; Este, Pascual Luzón, y Oeste, senda. Tomo 1.102, libro 36, folio 73, finca 2.413, inscripción 2.ª; en 40.000 pesetas.

9. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Cruz de la Villa», de 3 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, Agustín Ibáñez; Sur, camino de Villafeliche; Este, Domingo Peiró, y Oeste, atajo del camino de Villafeliche. Tomo 1.120, libro 37, folio 220, finca 2.630, inscripción 1.ª; en 100.000 pesetas.

10. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Quiñones», de 73 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Lorente; Sur y Oeste, herederos de Leoncio Lorente. Tomo 1.102, libro 36, folio 11, finca 2.381, inscripción 2.ª; en 20.000 pesetas.

11. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Acequias», de 46 áreas 28 centiáreas; linda: al Norte, Lamberto Soler; Sur, Isabel Morata; Este, barranco, y Oeste, Hipólito Marco. Tomo 1.120, libro 36, folio 13, finca 2.382, inscripción 2.ª; en 15.000 pesetas.

12. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Acequias», de 86 áreas 25 centiáreas; linda: al Norte y Este, Hipólito Marco; Sur, Nicolás Galindo, y Oeste, barranco. Tomo 1.102, libro 36, folio 15, finca 2.383, inscripción 2.ª; en 25.000 pesetas.

13. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Cerro Galindo», de 59 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Concepción Esteban; Sur, Lamberto Soler, y Este, Joaquín Sicilia. Tomo 1.102, libro 36, folio 23, finca 2.388, inscripción 2.ª; en pesetas 18.000.

14. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Cerro Galindo», de 59 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, Concepción Esteban; Sur, Lamberto Soler y camino; Este, Lorenzo Esteban, y Oeste, Nicolás Galindo y Concepción Esteban. Tomo 1.102, libro 36, folio 25, finca 2.389, inscripción 2.ª; en 20.000 pesetas.

15. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Escobal», de 8 áreas; linda: al Norte, Lamberto Soler; Sur, camino; Este, Lorenzo Esteban, y Oeste, Nicolás Galindo. Tomo 1.102, libro 36, folio 25, finca 2.389, inscripción 2.ª; en 2.000 pesetas.

16. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Blandos», de 36 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Vicente García; Sur, Dolores García y Florentín Sánchez; Este, Teodora Cortés, y Oeste, Andrés Lorente. Igual tomo y libro, folio 27, finca 2.370, inscripción 2.ª; en 16.000 pesetas.

17. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Hoya de Moro», de 75 áreas; linda: al Norte, María Cetina; Sur, Miguel Mochales; Este, Pascual Guillén, y Oeste, Teodoro Lorente. Tomo 1.102, libro 36, folio 33, finca 2.393, inscripción 2.ª; en 25.000 pesetas.

18. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «Mercadiel», de 20 áreas 32 centiáreas; linda: al Norte, Petra Gyermedico; Sur, Silvestre Langa; Este, Valero Marco, y Oeste, Pascual Luzón. Tomo 1.102, libro 36, folio 47, finca 2.400, inscripción 2.ª; en 12.000 pesetas.

19. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Guirladas», de 66 áreas; linda: al Norte, Miguela Marco; Sur, Gregorio Sánchez; Este, Agustín Martínez, y Oeste, barranco. Tomo 1.102, libro 36, folio 69, finca 2.411, inscripción 2.ª; en pesetas 30.000.

20. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Guirladas», de 65 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte y Este, Manuel Zorraquin; Sur, herederos de Francisco Tirado, y Oeste, barranco. Tomo 1.102, libro 36, finca 2.412, folio 71, inscripción 2.ª; en 30.000 pesetas.

21. Una bodega en la calle de las Bodegas, señalada con el número 34, de extensión superficial ignorada; linda: por la derecha entrando, Pilar Aparicio; izquierda, Agustín Ibáñez, y espalda, herederos de Nicolás Galindo. Tomo 1.102, libro 36, folio 83, finca 2.418, inscripción 2.ª; en 6.000 pesetas.

22. La cuarta parte indivisa de paridera, en la partida «Escobal», número 36, de ignorada superficie; linda: por la derecha entrando, Teodoro Lorente; izquierda, herederos de Nicolás Galindo, y espalda, camino Escobal. Tomo 1.102, libro 36, folio 85, finca 2.419, inscripción 2.ª; en 10.000 pesetas.

23. La cuarta parte indivisa de pagar, en la partida «Escobal», señalada con el número 39, de ignorada superficie; linda: por la derecha entrando, camino Escobal; izquierda, Josefa Lorente Jurado, y espalda, herederos de Nicolás Galindo. Tomo 1.102, libro 36, folio 87, finca 2.420, inscripción 2.ª; en 8.000 pesetas.

24. La cuarta parte indivisa de pagar, en la partida «Escobal», de ignorada superficie, señalada con el número 41; linda: por la derecha entrando, camino Escobal; izquierda, Margarita Lorente, y espalda, camino Escobal. Tomo 1.102, libro 36, folio 89, finca 2.421, inscripción 2.ª; en 8.000 pesetas.

25. La cuarta parte indivisa de era de pan trillar, en la partida «Camino Villafeliche», de 1 hectárea 55 áreas; linda: al Norte, Pablo Lorente; Sur, Lorente Marco; Este, camino, y Oeste, Romualdo Franco. Tomo 1.102, libro 36, folio 91, finca 2.422, inscripción 2.ª; en 3.000 pesetas.

26. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida «El Prado», de 7 hectáreas 25 áreas; linda: al Norte, Miguel Peiró; Sur, Juan-Manuel Lorente; Este, Vicente Guallar, y Oeste, carretera. Tomo 1.102, libro 36, folio 45, finca 2.399, inscripción 5.ª; en pesetas 10.000.

27. La cuarta parte indivisa de casa, sita en la calle Enseñanza, señalada con el número 14, de extensión superficial ignorada, con una huerta contigua a la misma, de 3 hanegadas, o sea, 25 áreas 59 centiáreas, formando todo una sola finca; linda: a la derecha entrando, Manuel Bruna; izquierda, José García, y espalda, barranco. Tomo 1.102, libro 36, folio 81, finca 2.417, inscripción 4.ª; en 70.000 pesetas.

28. La cuarta parte indivisa de campo seco, en términos de Atea y Murero, en la partida «Valladar», de 13 hectáreas 14 áreas 35 centiáreas, de las que 5 hectáreas 65 centiáreas pertenecen al término de Atea y las restantes 7 hectáreas 45 áreas 60 centiáreas se encuentran en el término de Murero, y todo ello como una sola finca, que linda: al Norte, Manuel Saz,

Manuel Blasco y Feliciano Herrero; Sur, camino Pradillas y Manuel Hernández; Este, herederos de Hipólito Marco, y por el Oeste, herederos de Nicolás Galindo. Esta finca se halla cruzada en el extremo Oeste por un camino de propiedades, que va en dirección Sur a Norte; dentro de su perímetro existe una paridera que encierra ganado, que tiene una extensión superficial aproximada de 500 metros cuadrados. Tomo 1.120, libro 37, folio 111, finca 2.581, inscripción 3.ª; en 150.000 pesetas.

29. La cuarta parte indivisa de campo seco, en la partida de «Matallana», de 9 hectáreas 26 áreas; linda: al Norte, Margarita Lorente; Sur, Clementa Tardío; Este, barranco y Pedro Zorraquin Moreno, y Oeste, con herederos de Guadalupe Luzón. Tomo 1.102, libro 36, folio 113, finca 2.572, inscripción 2.ª; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.690

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 269 de 1977, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Saturnino Cebollero Gabarre, contra don Antonio Miralles Casanova, en cuyo poder se encuentran los bienes que se subastan, y que tiene su domicilio en Logroño (calle Vara del Rey, 10), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar su bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca «Zenith», de 21 pulgadas, en blanco y negro; en 10.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local comercial sito en la ciudad de Logroño y calle Vara del Rey, núm. 10, bajos, denominado «Galerías Junior»; en 150.000 pesetas.

Total, 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.692

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 988-A de 1975, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Andrés Usón Usón, contra «Escayolas y Pinturas Los Alpes», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Palencia (calle General Mola, 154), dedicado a almacén de pintura, propiedad de los herederos de don Domingo Merino; en 40.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica, congeladora, de 600 litros de capacidad, marca «Friasón», en funcionamiento; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.630

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 30 de 1978, a instancia de don Luis Martínez Romeo, contra los herederos desconocidos de don Iñigo Martínez Romeo, y contra don Joaquín Ibáñez Sánchez, doña Agueda Arévalo, don Iñigo, doña María-Luisa y doña María-Victoria Martínez Arévalo, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 23 de junio de 1978. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido, habiendo visto los pre-

cedentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 30 de 1978, a instancia de don Luis Martínez Romeo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en plaza de Darío Pérez, número 1, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y defendido por el Letrado don César Díez Gil, contra doña Agueda Arévalo Navarro, mayor de edad, sin profesión, viuda y vecina de Calatayud, domiciliada en calle Emilio Gimeno, letra A; contra doña María-Victoria Martínez Arévalo, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Emilio Gimeno, letra A, y contra don Joaquín Ibáñez Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Aniñón (Zaragoza), domiciliado en calle Cabezo Alto, representados por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada y defendidos por el Letrado don Gregorio-Eugenio Esteras Pérez, y contra don Iñigo y doña María-Luisa Martínez Arévalo, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, declarados en rebeldía, y contra los herederos desconocidos de don Iñigo Martínez Romeo, declarados en rebeldía, y resultandos... Considerandos...

Fallo: Que procede estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Alonso Genis, en nombre y representación del actor don Luis Martínez Romeo, cuyas circunstancias personales ya constan, reconociéndose el derecho de cubrir el patio de luces del inmueble sito en la calle La Gasca, de la localidad de Aniñón, de este partido judicial, pero se declara la obligación de respetar la escalera, pequeña acera y puerta de acceso existente al fondo del corral o patio de luces, por cuya escalera tiene su entrada la vivienda que se encuentra en la primera planta al fondo del edificio, que figura ya descrito en el primer resultando de esta resolución, y del que son propietarios los demandados en la extensión que figura en las escrituras notariales aportadas a estos autos.

No se acuerda una condena en costas. Publíquese con las formalidades legales y notifíquese a las partes la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha".

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe. — Esperanza Soria. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía herederos desconocidos de don Iñigo Martínez Romeo expido y firmo el presente en Calatayud a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Carlos Onecha. — La Secretaria accidental, Esperanza Soria.

## Juzgados de Distrito

Núm. 5.743

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 151 de 1978, instado por «Gráficas Alcor», sociedad cooperativa, representada por el Procurador don Luis del Campo, contra don Ricardo Bescós Anadón, con domicilio en calle Fray Juan Regla, núm. 37, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en color, «Vanguard» (sensorio), de 23 pulgadas, con UHF; en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El televisor mencionado se halla depositado en poder de doña María-Pilar Alonso Franco, esposa del referido demandado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.745

### JUZGADO NUM. 4

Don Fermín González García, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 472 de 1977, a instancia de «Manufacturas Textiles Agrupadas», S. L., contra don Diego Casanova Aguilar, se saca a la venta

en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina registradora, marca «Sweda», eléctrica, modelo «Aiton», serie E-2923, número 416440; valorada en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 28 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicha máquina se encuentra depositada en poder de don Diego Casanova Aguilar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez sustituto, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.715

### JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña y López, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 364 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don César Bonasa Peña, contra Eloy Ordóñez Díaz, titular de «Transportes Dulce Ordóñez», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un camión «Pegaso», matrícula M-367.896; en 125.000 pesetas.

Bien depositador en poder del demandado (calle Emperatriz Isabel, número 15, Madrid).

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones